

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 28/8/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 151

Página 1 de 10

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001010200020180311300	Funcionarios Unica Instancia	ANTONIO SUAREZ NIÑO - MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ	RAFAEL SANJUAN SANCHEZ	ESTADO N° _____ FECHA: 28/08/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinte (20) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180311300 seguido contra Antonio Suárez Niño - Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, por queja formulada por Rafael Sanjuán Sánchez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:
PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO seguido contra el doctor ANTONIO SUÁREZ NIÑO, Magistrado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, por las razones expuestas.
SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001010200020190169200	Funcionarios Unica Instancia	RICARDO ANDRES JARAMILLO LOZANO- CONJUEZ DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDIO-	JUAN GUILLERMO ARENAS CARDONA	ESTADO N° _____

FECHA: 28 de agosto de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha del veinticuatro (24) de julio de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190169200 seguido contra RICARDO ANDRÉS JARAMILLO LOZANO - CONJUEZ DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO, queja formulada por JUAN GUILLERMO ARENAS CARDONA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra del doctor RICARDO ANDRÉS JARAMILLO LOZANO, en calidad de CONJUEZ DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE QUINDÍO, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.
SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
11001080200020210003300	Funcionarios Unica Instancia	CESAR MARCUCCI DIAZGRANADOS - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA SALA LABORAL-	FRANCISCA PINEDO FUENTES	ESTADO N° _____ FECHA: 28/08/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 15 DE AGOSTO DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210003300 seguido contra el doctor César Rafael Marcucci Diazgranados en calidad de Magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, queja formulada por la señora Francisca Pinedo Fuentes, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispone aplicar el procedimiento ordinario en las presentes diligencias, así mismo informar que, se le reconoce personería jurídica al doctor Williams Arturo Cabarcas Gómez para actuar como apoderado judicial del doctor César Rafael Marcucci Diazgranados, al interior de las presentes diligencias, y disponen de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la comunicación

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
11001080200020220042000	Funcionarios Unica Instancia	MARIO GARCIA IBATA MAGISTRADO TRIBUNAL SUPERIOR DE FLORENCIA	CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETA

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 28/08/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha quince (15) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220042000, seguido contra el Doctor Mario García Ibatá en calidad de Magistrado de la Sala Tercera de Decisión del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Florencia-Caquetá, queja formulada de oficio por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso aplicar el procedimiento ordinario en las presentes diligencias, adicionalmente, ordena que el expediente quede a disposición de los sujetos procesales en la secretaría judicial de esta corporación por el término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del auto en mención para presentar descargos, así como apo

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020230102100	Funcionarios Unica Instancia	TOMAS BUCHELI CRUZ FISCAL 4 DELEGADO ANTE TRIBUNAL SUPERIOR DE POPAYAN	CELIA PIEDAD VIDAL	ESTADO N° _____ FECHA: 28/08/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20/08/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020230102100 seguido contra TOMAS BUCHELI CRUZ - FISCAL 4 DELEGADO ANTE TRIBUNAL SUPERIOR DE POPAYAN, por queja formulada Por CELIA PIEDAD VIDAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN de la indagación previa adelantada y disponer el consecuente archivo de las diligencias, conforme a lo esbozado en las consideraciones y con los efectos que determina el parágrafo del artículo 208 del Código General Disciplinario. SEGUNDO: Comuníquese a la quejosa la decisión aquí adoptada, poniéndole de presente el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019. El cual reza Clases de recursos. Contra las providencias proferidas en el tramite disciplinario proceden los recursos a que

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020230134000	Funcionarios Unica Instancia	DANIEL RICARDO HERNANDEZ MARTINEZ FISCAL SEPTIIMO DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA	DE OFICIO COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL	ESTADO N° _____ FECHA:28/08/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha trece (13) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020230134000 seguido contra DANIEL RICARDO HERNANDEZ MARTÍNEZ Y ÁLVARO ENRIQUE BETANCUR MARTÍNEZ FISCALES DELEGADOS ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, por queja formulada Por OFICIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: : PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso disciplinario en favor de los doctores Daniel Ricardo Hernández Martinez y Álvaro Enrique Betancur Martínez fiscales delegados ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, conforme a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. SEGUNDO: Contra el presente auto procede el rec

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020230134000	Funcionarios Unica Instancia	ALVARO BETANCUR FISCAL DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA	DE OFICIO COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL	ESTADO N° FECHA:28/08/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha trece (13) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020230134000 seguido contra DANIEL RICARDO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y ALVARO ENRIQUE BETANCUR MARTÍNEZ FISCALES DELEGADOS ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, por queja formulada Por OFICIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: : PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso disciplinario en favor de los doctores Daniel Ricardo Hernández Martínez y Álvaro Enrique Betancur Martínez fiscales delegados ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, conforme a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. SEGUNDO: Contra el presente auto procede el rec

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020240051400	Funcionarios Unica Instancia	FISCALIA SEGUNDA DELEGADA ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	ANGEL MIER BLANQUICET PRESIDENTE RED NACIONAL DE VEEDURIAS EL ESTADO SOY YO	ESTADO N° _____ FECHA: 28/08/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20/08/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020240051400 seguido contra FISCALIA SEGUNDA DELEGADA ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, por queja formulada Por ANGEL MIER BLANQUICET PRESIDENTE RED NACIONAL DE VEEDURIAS EL ESTADO SOY YO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN de la indagación previa adelantada y disponer el consecuente archivo de las diligencias, conforme a lo esbozado en las consideraciones y con los efectos que determina el parágrafo del artículo 208 del Código General Disciplinario. SEGUNDO: Comuníquese al quejoso la decisión aquí adoptada, poniéndole de presente el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019. El cual reza Clases de recursos. Contra las providencias proferidas en el trámite

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
19001250200020220016201	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	GIOVANNA HELENA VELASCO MOSQUERA EN SU CALIDAD DE FISCAL 14 DE CONCILIACION PRE PROCESAL DE POPAYAN	JAIME ANDRES RESTREPO GRIALDO	ESTADO N° FECHA: 28-8-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia con fecha de diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 190012502000202200162-01 seguido contra la doctora Giovanna Helena Velasco Mosquera en su calidad de Fiscal 14 de Conciliación Pre Procesal de Popayán, en queja formulada por el señor Jaime Andrés Restrepo Giraldo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. - MODIFICAR el Auto del el 6 de julio de 2023, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca, por medio del cual se declaró la terminación y consecuente archivo del proceso disciplinario adelantado contra la doctora GIOVANNA HELENA VELASCO MOSQUERA en calidad de FISCAL 14 DE CONCILIACIÓN PREPROCESAL DE POPAYÁN, para en su lugar: REVOCAR la decisión para que se continúe con l

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
-------------------	------------------	----------------------	------------------------	--------------------

SE FUIA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

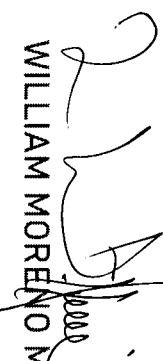
SE DESFUIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO: 

JAIDER GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISO:

FRANCISCA VARGAS MARTINEZ


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO **151**
FECHA: 28/08/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

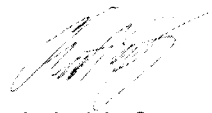
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinte (20) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020180311300** seguido contra Antonio Suárez Niño - Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, por queja formulada por Rafael Sanjuán Sánchez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: «PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO seguido contra el doctor ANTONIO SUÁREZ NIÑO, Magistrado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, por las razones expuestas. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la información cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo. Además, poniendo de presente el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, que reza: «Artículo 247. (...) Además, procederá la reposición contra el auto de terminación del procedimiento y archivo definitivo en los procesos seguidos por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial».».

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a Antonio Suárez Niño - Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá en calidad de disciplinable. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


REVISÓ: Diana María García Medina
Escribiente Nominado


ELABORÓ: Fernando Andrés Cervantes Álvarez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N.º 151

FECHA: 28 de agosto de 2024

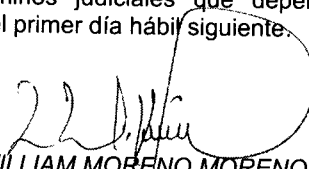
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

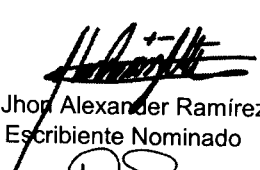
HACE CONSTAR

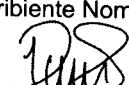
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha del veinticuatro (24) de julio de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No.11001010200020190169200 seguido contra **RICARDO ANDRÉS JARAMILLO LOZANO - CONJUEZ DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO**, queja formulada por JUAN GUILLERMO ARENAS CARDONA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó «PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra del doctor RICARDO ANDRÉS JARAMILLO LOZANO, en calidad de CONJUEZ DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE QUINDÍO, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar».

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **RICARDO ANDRÉS JARAMILLO LOZANO - CONJUEZ DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

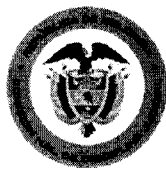
Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado


Revisó: Diana María García Medina
Escribiente Nominada

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO **151**

FECHA: 28/08/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha **15 DE AGOSTO DE 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020210003300** seguido contra el doctor **César Rafael Marcucci Diazgranados** en calidad de **Magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla**, queja formulada por la señora **Francisca Pinedo Fuentes**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispone aplicar el procedimiento ordinario en las presentes diligencias, así mismo informar que, se le reconoce personería jurídica al doctor Williams Arturo Cabarcas Gómez para actuar como apoderado judicial del doctor César Rafael Marcucci Diazgranados, al interior de las presentes diligencias, y disponen **de quince (15) días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la comunicación de este auto para presentar descargos, así como aportar, y solicitar pruebas que se estimen pertinentes, durante este tiempo el expediente permanecerá en la secretaría a su disposición, de conformidad con los artículos 225A Y 225B de la Ley 1952 de 2019.

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125, y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **César Rafael Marcucci Diazgranados** en calidad de **Magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla**, y al apoderado de confianza el doctor **William Arturo Cabarcas Gómez**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

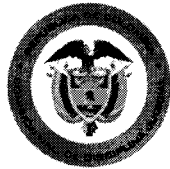
Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 151

FECHA: 28/08/2024

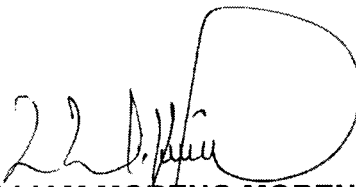
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

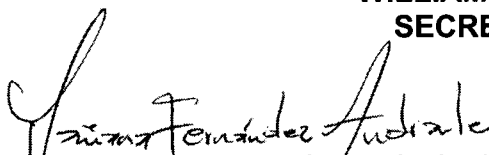
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **auto** de fecha **quince (15) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020220042000**, seguido contra el **Doctor Mario García Ibatá en calidad de Magistrado de la Sala Tercera de Decisión del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Florencia- Caquetá**, queja formulada de **oficio** por parte del **Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se **dispuso** aplicar el procedimiento ordinario en las presentes diligencias, adicionalmente, **ordena** que el expediente quede a disposición de los sujetos procesales en la secretaría judicial de esta corporación por el término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del auto en mención para presentar descargos, así como aportar y solicitar las pruebas que se estimen pertinentes, de conformidad con el artículo 225A y 225B de la Ley 1952 de 2019.

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **Doctor Mario García Ibatá en calidad de Magistrado de la Sala Tercera de Decisión del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Florencia- Caquetá**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

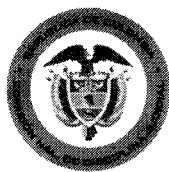
Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Profesional Universitaria Grado 21

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 157

FECHA: 28/08/2024

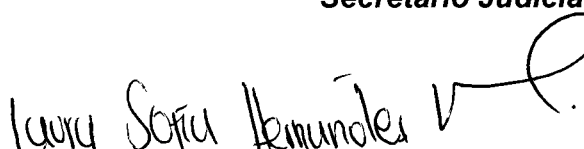
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

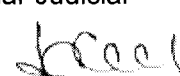
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20/08/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020230102100** seguido contra **TOMAS BUCHELI CRUZ - FISCAL 4 DELEGADO ANTE TRIBUNAL SUPERIOR DE POPAYÁN**, por queja formulada Por CELIA PIEDAD VIDAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN de la indagación previa adelantada y disponer el consecuente archivo de las diligencias, conforme a lo esbozado en las consideraciones y con los efectos que determina el parágrafo del artículo 208 del Código General Disciplinario. SEGUNDO: Comuníquese a la quejosa la decisión aquí adoptada, poniéndole de presente el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019. El cual reza "Clases de recursos. Contra las providencias proferidas en el tramite disciplinario proceden los recursos a que se refiere este código. Además, procederá la reposición contra el auto de terminación del procedimiento y archivo definitivo en los procesos seguidos por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **TOMAS BUCHELI CRUZ - FISCAL 4 DELEGADO ANTE TRIBUNAL SUPERIOR DE POPAYÁN**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

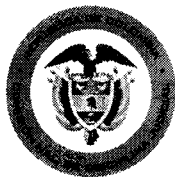

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


REVISÓ: Laura Sofia Hernández Meneses
Auxiliar Judicial


ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

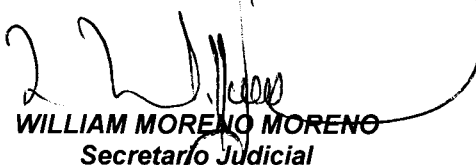
ESTADO **151**
FECHA: 28/08/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

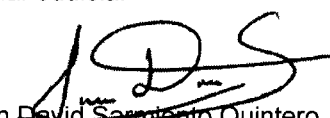
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha trece (13) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020230134000** seguido contra **DANIEL RICARDO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y ÁLVARO ENRIQUE BETANCUR MARTÍNEZ FISCALES DELEGADOS ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**, por queja formulada Por OFICIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: : PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso disciplinario en favor de los doctores Daniel Ricardo Hernández Martínez y Álvaro Enrique Betancur Martínez fiscales delegados ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, conforme a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. SEGUNDO: Contra el presente auto procede el recurso de reposición, conforme a los artículos 131, 132 y 247 de la Ley 1952 de 2019. Para tal efecto, se anexa copia de la providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Daniel Ricardo Hernández Martínez y Álvaro Enrique Betancur Martínez** Fiscales delegados ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Laura Sofía Hernández Meneses
Auxiliar Judicial


Elaboró: Juan David Sarmiento Quintero
Citador Grado V

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO

151

FECHA: 28/08/2024

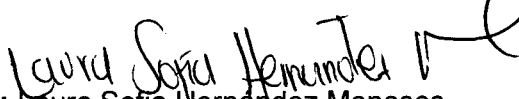
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

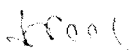
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20/08/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020240051400** seguido contra **FISCALIA SEGUNDA DELEGADA ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, por queja formulada Por ANGEL MIER BLANQUICET PRESIDENTE RED NACIONAL DE VEEDURIAS EL ESTADO SOY YO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN de la indagación previa adelantada y disponer el consecuente archivo de las diligencias, conforme a lo esbozado en las consideraciones y con los efectos que determina el parágrafo del artículo 208 del Código General Disciplinario. SEGUNDO: Comuníquese al quejoso la decisión aquí adoptada, poniéndole de presente el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019. El cual reza "Clases de recursos. Contra las providencias proferidas en el tramite disciplinario proceden los recursos a que se refiere este código. Además, procederá la reposición contra el auto de terminación del procedimiento y archivo definitivo en los procesos seguidos por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial"

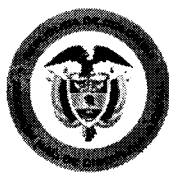
El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **FISCALIA SEGUNDA DELEGADA ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


REVISÓ: Laura Sofia Hernández Meneses
Auxiliar Judicial


ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO

151

FECHA: 28-8-2024

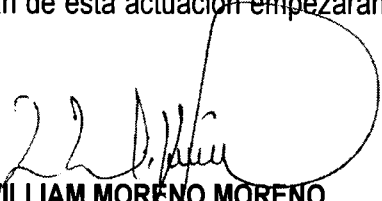
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

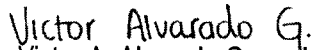
HACE CONSTAR

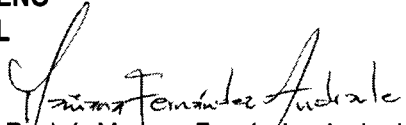
En cumplimiento de lo ordenado en providencia con fecha de **diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **190012502000202200162-01** seguido contra la doctora **Giovanna Helena Velasco Mosquera** en su calidad de **Fiscal 14 de Conciliación Pre Procesal de Popayán**, en queja formulada por el señor **Jaime Andrés Restrepo Giraldo**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **"PRIMERO. - MODIFICAR** el Auto del el 6 de julio de 2023, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca, por medio del cual se declaró la terminación y consecuente archivo del proceso disciplinario adelantado contra la doctora **GIOVANNA HELENA VELASCO MOSQUERA** en calidad de **FISCAL 14 DE CONCILIACIÓN PREPROCESAL DE POPAYÁN**, para en su lugar: **REVOCAR** la decisión para que se continúe con la investigación disciplinaria respecto a **i) la presunta falta de respuesta a la petición que posiblemente interpuso el aquí quejoso ante la Fiscal para obtener copia del expediente; ii) los supuestos documentos falsos que se adjuntaron al proceso penal; iii) la solicitud del aquí quejoso a finales de 2019 para que llamara a indagatoria a diferentes testigos claves, sin que su requerimiento fuese atendido y iv) la posible indebida valoración los documentos aportados por el denunciante para solicitar la preclusión de la investigación penal; todo ello, dentro de la noticia criminal radicada con el No. 190016000 601 2019 04306; conforme lo expuesto en la presente providencia. CONFIRMAR** la decisión respecto de la presunta mora en la que pudo incurrir la investigada dentro de la noticia criminal radicada con el No. 190016000601 2019 04306; por las razones expresadas en esta providencia..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora **Giovanna Helena Velasco Mosquera** en su calidad de **Fiscal 14 De Conciliación Pre Procesal de Popayán** y al señor **Jaime Andrés Restrepo Giraldo** en su calidad de quejoso. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: Victor A. Alvarado Granada
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co